

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

8996*Aprobación definitiva MC 13/2022*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 26 de septiembre de 2022, de aprobación inicial de la modificación de crédito 13/2022, de suplemento de crédito y crédito extraordinario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, tal y como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de Crédito
Progr.	Económica	Suplemento de Crédito	
1511	60900 01	Otras inversiones nuevas en infraestructuras.	215.205,40€
1602	62900 01	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	46.846,36€
1611	61900 01	Otras inversiones de reposición infraestructuras	79.535,59€
1611	63309 01	Contadores de agua	120.000,00€
3401	62200 01	Edificios y otras construcciones	43.665,81€
3424	62200 01	Edificios y otras construcciones	13.514,00€
		TOTAL	518.767,16€

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica	Crédito extraordinario	
9331	60000 01	Inversión en terrenos	400.000,00€
		TOTAL	400.000,00€

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Suplementos en Aplicaciones de Ingresos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica		
870	00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	918.767,16€
		TOTAL	918.767,16€

Contra este acuerdo, en virtud de lo que dispone el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta jurisdicción.

Sin perjuicio de lo anterior, según lo fijado en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Artà, (firmado electrónicamente: 24 de octubre de 2022)

El alcalde

Manuel Galán Massanet